



Bogotá, D.C.,

AVISO No.080**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS, CREG****HACE SABER QUE:**

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 73.11 del Artículo 73, y en el Literal d) del Numeral 74.1, de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas tiene entre sus funciones establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos, en cumplimiento de la cual expidió la metodología para la remuneración la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, la cual está contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, en adelante, la Metodología.

La empresa GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P. (en adelante la Empresa), mediante comunicación con radicado CREG E-2020-010581 del 02 de septiembre de 2020, solicitó la aprobación de cargos de distribución para el Mercado Relevante de Distribución para el siguiente período tarifario conformado como señala el Cuadro 1.

Considerando que en la solicitud tarifaria la Empresa informa que el Mercado Relevante propuesto cuenta con recursos públicos, solicita que se divida en submercados como se indica en el Cuadro 1.

Cuadro 1

CÓDIGO DANE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	SUBMERCADO
15087	Belén	Boyacá	01
15106	Briceño	Boyacá	01
15131	Caldas	Boyacá	01
15162	Cerinza	Boyacá	01
15176	Chiquinquirá	Boyacá	01
15204	Combita	Boyacá	01
15224	Cucaita	Boyacá	01
15238	Duitama	Boyacá	01
15276	Floresta	Boyacá	01
15476	Motavita	Boyacá	01
15491	Nobsa	Boyacá	01
15500	Oicatá	Boyacá	01
15516	Paipa	Boyacá	01
15600	Ráquira	Boyacá	01
15638	Sáchica	Boyacá	01





2/4

15646	Samacá	Boyacá	01
15693	Santa Rosa de Viterbo	Boyacá	01
15696	Santa Sofia	Boyacá	01
15759	Sogamoso	Boyacá	01
15762	Sora	Boyacá	01
15776	Sutamarchan	Boyacá	01
15806	Tibasosa	Boyacá	01
15808	Tinjacá	Boyacá	01
15001	Tunja	Boyacá	01
15832	Tunungua	Boyacá	01
15837	Tuta	Boyacá	01
15407	Villa de Leyva	Boyacá	01
25099	Bojacá	Cundinamarca	01
25126	Cajicá	Cundinamarca	01
25175	Chia	Cundinamarca	01
25200	Cogua	Cundinamarca	01
25214	Cota	Cundinamarca	01
25224	Cucunuba	Cundinamarca	01
25269	Facatativá	Cundinamarca	01
25286	Funza	Cundinamarca	01
25288	Fúquene	Cundinamarca	01
25295	Gachancipá	Cundinamarca	01
25430	Madrid	Cundinamarca	01
25473	Mosquera	Cundinamarca	01
25486	Nemocón	Cundinamarca	01
25745	Simijaca	Cundinamarca	01
25758	Sopo	Cundinamarca	01
25779	Susa	Cundinamarca	01
25781	Sutatausa	Cundinamarca	01
25785	Tabio	Cundinamarca	01
25793	Tausa	Cundinamarca	01
25799	Tenjo	Cundinamarca	01
25817	Tocancipá	Cundinamarca	01
25843	Villa de san diego de Ubaté	Cundinamarca	01
25898	Zipacón	Cundinamarca	01
25899	Zipaquirá	Cundinamarca	01
68020	Albania	Santander	01



3/4

68271	Florían	Santander	01
68377	La Belleza	Santander	01
25769	Subachoque	Cundinamarca	02

A través del aplicativo Apligas, la Empresa cargó la información de su solicitud tarifaria bajo el número 2119.

Conforme a la solicitud tarifaria presentada, los cargos solicitados por la empresa¹ para los submercados en los cuales se divide el mencionado mercado relevante, son los siguientes. Estos cargos contemplan el efecto del aporte de recursos públicos:

CARGOS DE DISTRIBUCIÓN APLICABLES A USUARIOS DE USO RESIDENCIAL (\$/m ³ pesos de diciembre de 2019)				
Submercado	Componente	Año 2020	Año 2021	Año 2022 en adelante
1	D _{inv(AUR)} empresa	\$ 256.00	\$ 253.43	\$ 253.43
	D _{AOM(AUR)}	\$ 157.10	\$ 157.10	\$ 157.10
	D _(AUR)	\$ 413.10	\$ 410.53	\$ 410.53
2	D _{inv(AUR)} empresa	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
	D _{AOM(AUR)}	\$ 157.10	\$ 157.10	\$ 157.10
	D _(AUR)	\$ 157.10	\$ 157.10	\$ 157.10

CARGOS DE DISTRIBUCIÓN APLICABLES A USUARIOS DE USO DIFERENTE AL RESIDENCIAL (\$/m ³ pesos de diciembre de 2019)				
Submercado	Componente	Año 2020	Año 2021	Año 2022 en adelante
1	D _{inv(AUNR)} empresa	\$ 106.10	\$ 105.03	\$ 105.03
	D _{AOM(AUNR)}	\$ 55.11	\$ 55.11	\$ 55.11
	D _(AUNR)	\$ 161.21	\$ 160.14	\$ 160.14
2	D _{inv(AUNR)} empresa	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
	D _{AOM(AUNR)}	\$ 55.11	\$ 55.11	\$ 55.11
	D _(AUNR)	\$ 55.11	\$ 55.11	\$ 55.11

Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Metodología, se encuentra procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por la Empresa para efectos de la aprobación del cargo de distribución de Gas Natural por redes de tubería para el mercado

¹ Los componentes D_{inv(AUR)}empresa y D_{inv(AUNR)}empresa remuneran la Inversión Base de la Empresa del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Periodo Tarifario.

Los componentes D_{AOM(AUR)} y D_{AOM(AUNR)} remuneran los gastos de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Periodo Tarifario.

Los componentes D_(AUR) y D_(AUNR) corresponden a los cargos de Distribución del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Periodo Tarifario.





4/4

relevante relacionado en el Cuadro 1 y, en consecuencia, se ha dado inicio a la correspondiente Actuación Administrativa.

La presente publicación se realiza con el fin de que los terceros interesados puedan hacerse parte en la respectiva Actuación Administrativa iniciada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 37 del C.P.A.C.A.

JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN

Director Ejecutivo